

Convenio de Transacción (Solución de Controversias)

PARTES

LA PRIMERA PARTE:

Primera Parte

LA SEGUNDA PARTE:

Segunda Parte

Declaraciones – La Primera Parte

La Primera Parte declara, bajo protesta de decir verdad, que:

- Es una persona física/moral de pleno derecho, identificada como **[Nombre Completo o Razón Social de la Primera Parte]**, con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC de la Primera Parte]** y domicilio en **[Domicilio de la Primera Parte]**.
- Ha sostenido con la Segunda Parte la controversia o diferendo que se describe en la Cláusula Primera del presente convenio.
- Cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y para disponer de los derechos que en él se comprenden, y que dichos derechos son susceptibles de transacción conforme a la ley.
- Es su voluntad, mediante concesiones recíprocas, dar por terminada dicha controversia en los términos del presente convenio, sin que ello implique el reconocimiento de hecho, derecho o responsabilidad alguna distinta de lo aquí expresamente pactado.

Declaraciones – La Segunda Parte

La Segunda Parte declara, bajo protesta de decir verdad, que:

- Es una persona física/moral de pleno derecho, identificada como **[Nombre Completo o Razón Social de la Segunda Parte]**, con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC de la Segunda Parte]** y domicilio en **[Domicilio de la Segunda Parte]**.
- Ha sostenido con la Primera Parte la controversia o diferendo que se describe en la Cláusula Primera del presente convenio.
- Cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y para disponer de los derechos que en él se comprenden, y que dichos derechos son susceptibles de transacción conforme a la ley.
- Es su voluntad, mediante concesiones recíprocas, dar por terminada dicha controversia en los términos del presente convenio, sin que ello implique el reconocimiento de hecho, derecho o responsabilidad alguna distinta de lo aquí expresamente pactado.

Cláusula Primera – Antecedentes y Descripción de la Controversia

Antecedentes. Entre la Primera Parte y la Segunda Parte existe o ha existido la siguiente controversia o diferendo (la "Controversia"): **[Descripción de la Controversia o Relación Jurídica que le dio Origen]**.

Procedimiento en curso, en su caso. La Controversia es materia del expediente **[Número de Expediente y Autoridad, en su caso]**, radicado ante **[Juzgado o Autoridad ante la que se Tramita, en su caso]**. Si no existe procedimiento judicial o arbitral en trámite respecto de la Controversia, elimínese el presente párrafo.

Propósito del convenio. Las partes reconocen que, a fin de evitar los costos, el tiempo y la incertidumbre asociados a la continuación o al inicio de un procedimiento judicial o arbitral, es su voluntad dar por terminada la Controversia mediante concesiones recíprocas, en los términos del presente convenio.

Cláusula Segunda — Naturaleza de la Transacción y Concesiones Recíprocas

Naturaleza. Las partes reconocen expresamente que el presente instrumento constituye un contrato de **transacción** en los términos del artículo 2944 del Código Civil Federal (CCF), por el cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura.

Concesión de la Primera Parte. La Primera Parte, a efecto de dar por terminada la Controversia, conviene en: **[Concesiones que Otorga la Primera Parte]**.

Concesión de la Segunda Parte. La Segunda Parte, a efecto de dar por terminada la Controversia, conviene en: **[Concesiones que Otorga la Segunda Parte]**.

Reciprocidad. Las partes reconocen que las concesiones descritas en la presente cláusula son recíprocas y que cada una de ellas constituye causa suficiente y proporcional de la obligación asumida por la otra, sin que ninguna de las partes pueda alegar con posterioridad que su concesión careció de causa o contraprestación.

Cláusula Tercera — Pago

Pago, en su caso. Como parte de las concesiones recíprocas pactadas en la Cláusula Segunda, **[Parte Obligada al Pago]** pagará a **[Parte que Recibe el Pago]** la cantidad de **[Monto del Pago, en su caso]**, mediante **[Forma y Fecha de Pago]**. Si el presente convenio no involucra el pago de cantidad alguna, elimínese la presente cláusula.

Carácter del pago. Las partes reconocen que el pago señalado en la presente cláusula, en su caso, no constituye un reconocimiento de responsabilidad por parte de quien lo realiza, sino una concesión recíproca en los términos de la Cláusula Segunda.

Cláusula Cuarta — Finiquito y Renuncia Recíproca de Acciones

Finiquito. Las partes se otorgan mutuamente el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto de la Controversia descrita en la Cláusula Primera, declarando que nada tienen que reclamarse por ningún concepto relacionado con la misma.

Renuncia de acciones. En consecuencia, cada parte renuncia expresamente a cualquier acción, derecho o reclamación, judicial o extrajudicial, presente o futura, que tuviere o pudiera tener en contra de la otra derivada de la Controversia, salvo las que expresamente deriven del incumplimiento del presente convenio.

Desistimiento, en su caso. Si la Controversia es materia de un procedimiento en trámite conforme a la Cláusula Primera, las partes se obligan a solicitar conjuntamente, dentro de los **[Plazo para Solicitar Desistimiento o Homologación]** días siguientes a la firma del presente convenio, el desistimiento o la homologación judicial del mismo, según corresponda.

Cláusula Quinta — Confidencialidad

Obligación de confidencialidad. Las partes se obligan a mantener confidenciales los términos y condiciones del presente convenio, así como las circunstancias que dieron origen a la Controversia, absteniéndose de divulgarlos a terceros, salvo: (i) cuando sea necesario para su cumplimiento o ejecución; (ii) cuando lo requiera una autoridad competente; (iii) cuando se trate de sus asesores legales, contables o fiscales, sujetos al mismo deber de confidencialidad; o (iv) cuando la información ya sea públicamente conocida por causas no imputables a la parte reveladora.

Cláusula Sexta — Autoridad de Cosa Juzgada y Homologación

Cosa juzgada. Conforme al artículo 2948 del CCF, el presente convenio tiene, respecto de las partes, la misma eficacia y autoridad que la **cosa juzgada**, por lo que no podrá ser revisado ni discutido nuevamente entre ellas respecto de lo que en él se hubiere expresamente convenido, salvo los casos de nulidad o rescisión que el propio ordenamiento prevé.

Homologación judicial, en su caso. Si la Controversia es materia de un juicio en trámite, las partes podrán solicitar al juez del conocimiento que apruebe u homologue el presente convenio conforme al código procesal aplicable, a efecto de que surta los efectos de una sentencia ejecutoriada.

Nulidad por título nulo. Conforme al artículo 2953 del CCF, la transacción celebrada respecto de un título nulo será a su vez nula, salvo que las partes hubieren tratado expresamente sobre dicha nulidad.

Cláusula Séptima — Exclusiones: Materias No Transigibles

Materias excluidas. Las partes reconocen que, conforme al artículo 2950 del CCF, el presente convenio no comprende ni puede válidamente comprender concesión alguna respecto de las siguientes materias, sobre las cuales no puede haber transacción:

- El estado civil de las personas.
- La validez del matrimonio.
- El derecho de recibir alimentos futuros.
- La sucesión futura.
- Una sucesión antes de que se conozca el testamento, en su caso.
- La acción penal, salvo la acción civil que de ella derive.

Alcance del convenio. El presente convenio se limita exclusivamente a la Controversia descrita en la Cláusula Primera y a las materias respecto de las cuales las partes pueden válidamente transigir; cualquier disposición que pretendiera comprender alguna de las materias excluidas en la presente cláusula se tendrá por no puesta.

Cláusula Octava — Interpretación Estricta

Interpretación estricta. Conforme a los artículos 2960 y 2961 del CCF, el presente convenio se interpretará de manera estricta y comprenderá únicamente los derechos, acciones y obligaciones que en él se hubieren expresado, sin que pueda extenderse por analogía o interpretación extensiva a materias, derechos o acciones no comprendidos expresamente en su texto.

Precisión de las concesiones. En congruencia con lo anterior, las partes han procurado describir con precisión, en la Cláusula Segunda, las concesiones recíprocas materia del presente convenio.

Cláusula Novena – Disposiciones Generales y Jurisdicción

Acuerdo íntegro. El presente convenio constituye el acuerdo íntegro entre las partes respecto de la terminación de la Controversia que documenta, y deja sin efecto cualquier negociación o acuerdo previo sobre la misma materia.

Modificaciones. Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser firmada por ambas partes.

Divisibilidad. Si alguna disposición del presente convenio fuere declarada nula o inaplicable —salvo lo previsto en la Cláusula Séptima respecto de las materias no transigibles, cuya exclusión es de orden público—, las demás continuarán en pleno vigor.

Leyes aplicables. El presente convenio se regirá e interpretará conforme al Código Civil Federal y demás ordenamientos federales aplicables.

Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de **[Ciudad de Firma]**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

AVISO LEGAL: Este documento fue generado con una herramienta de inteligencia artificial y se proporciona únicamente con fines informativos. No constituye asesoría jurídica. El presente convenio no puede válidamente comprender las materias excluidas en la Cláusula Séptima, y su redacción debe ser precisa respecto de las concesiones recíprocas pactadas, pues conforme a la Cláusula Octava se interpreta de manera estricta. El contenido debe ser revisado por un abogado calificado antes de su firma y ejecución.

FIRMAS

Las partes firman el presente documento manifestando que lo han leído íntegramente, que comprenden su contenido y alcance, y que lo suscriben de manera libre y voluntaria.

LA PRIMERA PARTE
Fecha: _____

LA SEGUNDA PARTE
Fecha: _____